



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCADOS POR LA ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 18 de julio de 2012, se convocó procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2012-2013.

El apartado noveno de la citada Orden de 18 de julio de 2012 determina la composición de las comisiones de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Se designan como miembros de las comisiones de selección, para la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

CICLO FORMATIVO: ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN

MÓDULO: "Paneles prefabricados"

Presidente:

D. José Antonio Fernández López.

Vocales:

• D. Alfonso Daniel Renard Julián.

D. Francisco Javier Cuenca Gil.

CICLO FORMATIVO: CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-
DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL

MÓDULOS: "Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural
terrestre", "Conducción de grupos a caballo y cuidados
equinos básicos" y "Conducción de grupos en bicicleta"

Presidenta:

D^a Pilar Macías Ortiz de Guzmán.

Vocales:

D^a María del Carmen Costa Guirao.

D. Mario García Ruiz.

CICLO FORMATIVO: NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE
MARÍTIMO

MÓDULO: "Pesca marítima y biología de las especies de interés
comercial"

Presidente:

D. Antonio García de las Bayonas.

Vocales:

D. Antonio Arroyo Jerez

D. José María Asís Fernández

SEGUNDO.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

TERCERO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 19 de septiembre de 2012.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)



Joaquín Buendía Gómez